

16399

Quito, 13 de junio de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente:-

De mi consideración:

Quito USD 1,00

escanear
14-06-06
que



150810

Por medio de la presente comunico a ustedes la cesión de participaciones realizada en la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., con expediente número 150810, la cesión se la realizó ante el Notario Décimo Quinto de este cantón, escrituras cuyas razones al margen de la matriz de constitución y al margen de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil han sido ya sentadas.

Además solicito se sirvan registrar el nombre de la nueva Gerente General de la compañía para los fines legales subsiguientes.

Adjunto a la presente copias tanto de la cesión con sus debidas marginaciones como del nombramiento de Gerente General.

Por la atención que le brinden a la presente, anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,

Norma González
Norma González Bustos
GERENTE GENERAL
ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

OK

DM

- Cesión de participaciones ingresada al sistema
- Nombramiento Gte ingresado al sistema

14 / junio / 2006

DM

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "ENERGY TRAVEL CIA. LTDA."

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 06 de Junio de 2006

3. OTORGANTES:

CÉDULAS: APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
110290688-8 GALVEZ GARCIA, Sherleny Karyna	Cedente
110274852-0 CARRION INTRIAGO, Angel Oswaldo	Cedente
110301191-0 GALVEZ GARCIA, Richard Omar	Cedente
110139310-4 GONZALEZ BUSTOS, Norma Elizabeth	Cesionaria
171000120-5 LOOR FONSECA, Diego Christian	Cionario

4. OBJETO:

Cesión de 400 participaciones.

5. CUANTÍA:

USD\$400,00

A.E.L.H.

°

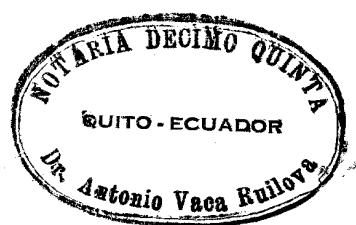
DI: 4 COPIAS.

26

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día seis de Junio del año dos mil seis, ante mí Doctor
Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón,



1 sus propios y personales derechos, domiciliada en el Distrito
2 Metropolitano de Quito; y, Diego Christian Loor Fonseca,
3 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios
4 y personales derechos, domiciliado en el Distrito Metropolitano de
5 Quito. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar
6 y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante
7 escritura pública celebrada el día veinte y seis de noviembre del
8 dos mil tres, otorgada ante la Doctora Marianela Ávila Navarrete,
9 Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito e inscrita en el
10 Registro Mercantil con fecha tres de diciembre del dos mil tres, se
11 constituyó la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. Por
12 escritura pública de ocho de diciembre del dos mil tres, otorgada
13 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Sharon Lillyn
14 Miranda Silva cede Ciento treinta y seis (136) participaciones a
15 favor de Alexandra Miroslava Castillo Herrera. Por escritura
16 pública de once de noviembre del dos mil cuatro, otorgada ante el
17 Notario Decimoquinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca
18 Ruilova; Gladys Verdesoto Riera cedió ciento treinta y dos
19 participaciones a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Gálvez;
20 la socia Alexandra Castillo Herrera cedió ciento treinta y seis
21 participaciones a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Gálvez
22 y del señor Andrés Esteban Luna Hallo en partes iguales, es decir
23 sesenta y ocho participaciones para cada uno; y, la doctora Carla
24 Cruz Aguirre cedió ciento treinta y dos participaciones a favor del
25 señor Andrés Esteban Luna Hallo. Mediante Escritura Pública
26 celebrada el 11 de marzo de 2005, ante el Doctor Antonio Vaca
27 Ruilova, el señor Andrés Esteban Luna Hallo cedió las doscientas
28 participaciones registradas a su nombre a favor de la señora



1 Shorleny Karyna Gálvez García; El socio Diego Fernando
2 Jaramillo Gálvez cedió cien participaciones registradas a su
3 nombre a favor Shorleny Karyna Gálvez García, y cien
4 participaciones a favor del señor Richard Omar Gálvez García.
5 **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía
6 ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., celebrada el día cinco de junio
7 de dos mil seis, de conformidad con el Artículo ciento trece y
8 Artículo ciento diez y ocho, literales a) y f) de la Ley de
9 Compañías, y el artículo once de los Estatutos Sociales, con el voto
10 unánime del cien por ciento del capital social, resolvió **primero:**
11 Consentir en la cesión de las participaciones sociales de la
12 siguiente manera: La socia señora Shorleny Karyna Gálvez García;
13 cede y transfiere todas sus participaciones equivalentes a
14 trescientas participaciones a favor de la señora Norma Elizabeth
15 Gonzalez Bustos, El socio señor Richard Omar Gálvez García, a
16 través de su hermana mediante Poder Especial otorgado a su
17 nombre, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones,
18 equivalentes a cien participaciones, al señor Diego Christian Loor
19 Fonseca. **Segundo:** Admitir como nuevos socios de la compañía
20 ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. a los señores Norma Elizabeth
21 Gonzalez Bustos y Diego Christian Loor Fonseca. Se agrega como
22 documento habilitante la certificación del Representante Legal de
23 la compañía. **TERCERA: CESIÓN.-** La socia Shorleny Karyna
24 Galvez García, propietaria de trescientas participaciones sociales
25 que tiene en la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. cede y
26 transfiere las mismas a la señora Norma Elizabeth Gonzalez
27 Bustos. El socio Richard Omar Galvez García, propietario de cien
28 participaciones sociales que tiene en la compañía ENERGY

1 TRAVEL CIA. LTDA. cede y transfiere cien de ellas, a través de
2 Poder Especial otorgado a nombre de su hermana Shorleny Karyna
3 Gálvez García, al señor Diego Christian Loor Fonseca. Los
4 cedentes declaran además que en el traspaso se incluye todo
5 derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en su
6 carácter y calidad de socio y propietario de las participaciones
7 sociales cedidas, desde la constitución de la compañía hasta la
8 presente fecha, y que no se reserva derecho o privilegio alguno
9 para sí o para terceros. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la
10 cesión y transferencia de cada una de las participaciones sociales es
11 el que corresponde a su valor nominal, esto es UN DÓLAR DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una.
13 Los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios por la
14 cesión de las participaciones, la cantidad de CUATROCIENTOS
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
16 400,00) en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por lo
17 que manifiestan no tener reclamo alguno, presente o futuro, que
18 formular en contra de los cesionarios por este u otro concepto.
19 **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los cesionarios señores: Norma
20 Elizabeth Gonzalez Bustos y Diego Christian Loor Fonseca,
21 manifiestan que aceptan esta cesión y transferencia de
22 participaciones sociales hecha a su favor por los señores: Shorleny
23 Karyna Galvez García y Richard Omar Galvez García, mediante
24 Poder Especial otorgado a su hermana Shorleny Karyna Galvez
25 García; participaciones que toman a su cargo con todos los
26 derechos y obligaciones emergentes de las mismas, por estar de
27 acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus
28 intereses. Declaran además que en virtud de la cesión y



1 transferencia de participaciones sociales hechas a su favor pasan a
2 ser nuevos socios de la compañía ENERGY TRAVEL CIA.
3 LTDA. y los cedentes no tendrán nada que reclamar a futuro por
4 ningún concepto en contra de la compañía ni de cada uno de sus
5 socios puesto que todos los derechos que poseían en la compañía
6 ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. han sido pagados y cubiertos en
7 su totalidad. **SEXTA: SOLICITUD.**- Las partes solicitan al
8 Representante Legal de la compañía ENERGY TRAVEL CIA.
9 LTDA., proceda a la inscripción de la presente cesión y
10 transferencia de participaciones sociales en los libros de la
11 COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., y a su vez anule
12 los certificados de aportación correspondientes a: Shorleny Karyna
13 Galvez García y Richard Omar Galvez García, extendiendo
14 consecuentemente dos nuevos certificados a favor de los señores:
15 Norma Elizabeth Gonzalez Bustos y Diego Christian Loor
16 Fonseca. **SÉPTIMA: TRÁMITE.**- Las partes autorizan al doctor
17 Francisco Dávalos Morán, para que realice todos los actos y
18 diligencias que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal
19 de esta cesión y transferencia de participaciones sociales; así se
20 servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la
21 escritura de constitución de la compañía. Usted señor notario se
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
23 validez y plena eficacia de la presente escritura. **HASTA AQUI**
24 **LA MINUTA**, que se encuentra firmada por el doctor
25 Francisco Dávalos Morán, con matrícula profesional número
26 ocho mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de
27 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública,
28 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que

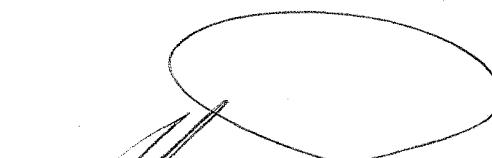
1 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el
2 Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4
5
6



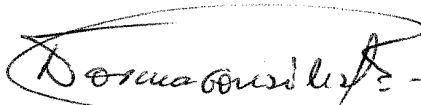
7 F) SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA
8 CC. 1102906888

9
10
11
12



13 F) ANGEL OSWALDO CARRION INTRAGO
14 CC. 1102748520

15
16
17



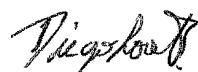
18 F) NORMA ELIZABETH GONZALEZ BUSTOS
19 CC 110139310-4

20

21

22

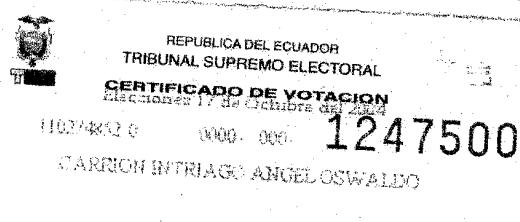
23



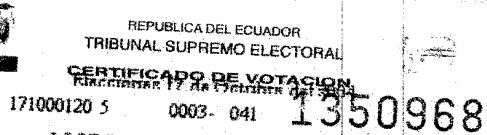
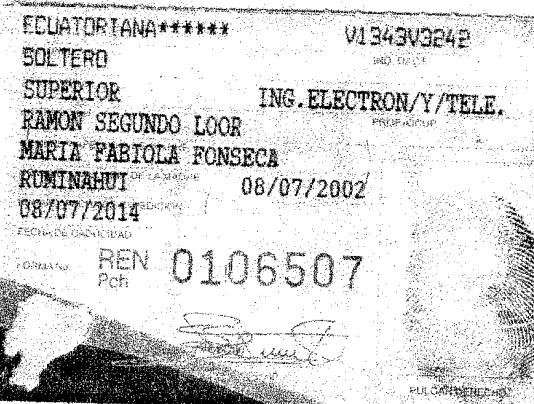
24 F) DIEGO CHRISTIAN LOOR FONSECA
25 CC. 171000120-5

26





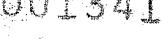
NO EMPADRONADO USD 0
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00306439 11/02/2005 12:57:05

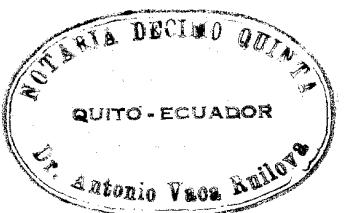


DUPPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000104 05/04/2005 09:51:35

ECUATORIANA***** V4343V4222
CASA DO ANGEL OSWALDO CARRION I
SUPERIOR TLGO. GERENCIA EMPRES
LEONARDO JOSE ANTONIO SILVEZ
NELLY GARCIA
ZAMORA 18/09/2004
18/09/2016
REN 00260861

		REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CIUDADANIA		No. 110139310-4	
ONZALEZ BUSTOS NORMA ELIZABETH			
CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL			
17 FEBRERO 1954			
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL		ACT. SERIO	
001-0027-00052 F			
D.JA. PALTAS		1954	
ESTADO DE INSCRIPCION ATACOCCHA			
			
FIRMA DEL CEDULADO			

ESTADO CIVIL		V2333V3222
NACIONALIDAD ECUATORIANA		IND. DACT.
ESTADO CIVIL DIVORCIADO		
ESTADO CIVIL SUPERIOR		CONTADOR
INSTRUCCIONES ROBERTO GONZALEZ		PROF. OCUP.
SEXO Y NOMBRE DEL PADRE ALFREDO BUSTOS		
SEXO Y APELLIDO DE LA MADRE DOLORES		
CODI 5570072011		30/08/2002
FECHA DE CADUCIDAD		EDICION
FORMA NO. Loj	REN 0013416	
		ESTADO CIVIL
		PULGAR D



Quito D.M., 31 de marzo de 2006

Señora
Shorleny Karyna Galvez Garcia
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Energy Travel Cia. Ltda., celebrada el día 31 de marzo de 2006, tuvo el acierto de nombrarla a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos años, de conformidad con el artículo 13 del estatuto social o hasta que fuere legalmente reemplazada.

De conformidad con la facultad conferida por dicha junta, me cumple extender el presente nombramiento a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y el Estatuto. Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejecutará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo determinados en el artículo 13 de los Estatutos de la Compañía.

La compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., con domicilio principal en esta ciudad de Quito D.M. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dra. Marianela Avila N. (Notaria Suplente), con fecha 26 de noviembre de 2003 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 02 de diciembre del 2003.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Muy atentamente,


Andres Esteban Luna Hallo
SECRETARIO Ad-Hoc DE LA JUNTA

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., en los términos del nombramiento que antecede.

Quito D.M., 31 de marzo de 2006.


Shorleny Karyna Galvez Garcia
C.C. 110190638-8

Certifico la aceptación con fecha: 31 de marzo de 2006


Andres Esteban Luna Hallo
SECRETARIO Ad-Hoc DE LA JUNTA



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3273 del Registro

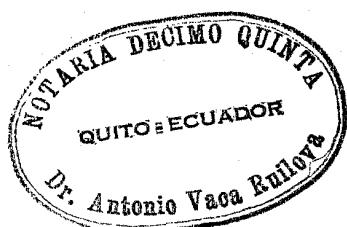
de Nombramientos Tomo

137

Quito, a 11 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

BAÚL GAYBOR SECAIRÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en
el Artículo 18, numeral 5, reformado de
la Ley Notarial, doy fe de la exactitud,
conformidad y corrección de la copia
que antecede, constante de 1
folios, cuyo original no fue
exhibido.

06 JUN. 2006

Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL
CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis, siendo las nueve horas (9h00), en las oficinas de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. Ubicadas en la calle La Niña E4-50 entre Av. Amazonas y Juan León Mera, Edif. Pradera, Planta Baja, la socia quien por sus propios derechos y por representación de su hermano, representa el 100% del capital suscrito, se constituye en Junta General Universal de Socios:

1. Shorleny Karyna Gálvez García, propietaria de 300 participaciones sociales, equivalentes al 75% del total de las participaciones totales de la compañía. Y en representación de su hermano Richard Omar Gálvez García, a través de Poder Especial, propietario de 100 participaciones sociales, equivalentes al 25% del total de las participaciones totales de la compañía.

Confirmada la asistencia de la totalidad de los socios y por cnde del 100% del capital social de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. De acuerdo con los artículos 238 de la Ley de Compañías y 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, la presente Junta se instala como Junta General Universal de Socios.

Actua como presidenta de la Junta la señora Shorleny Karyna Gálvez García, actua como secretario el ingeniero Angel Oswaldo Carrión Intríago.

La Presidente, pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones; y
2. Admisión de Nuevos Socios.

Se aprueba el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar.

1. Cesión de Participaciones:

La socia Karyna Gálvez, expresa su voluntad de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, y por su intermedio y autorizada mediante poder especial las participaciones correspondientes a su hermano Richard Omar Gálvez García, conforme la explicación siguiente:

La socia señora Shorleny Karyna Gálvez García; cede y transfiere todas sus participaciones equivalentes a trescientas participaciones a favor de la señora Norma Elizabeth Gonzalez Bustos, El socio señor Richard Omar Gálvez García, a través de su hermana mediante Poder Especial otorgado a su nombre, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cien participaciones, al señor Diego Christian Loor Fonseca.

Se revisan los libros respectivos de la compañía, se inscriben las participaciones nuevas y se procede a anular los certificados de aportación correspondientes a Shorleny Karyna Gálvez García y Richard Omar Gálvez García, consecuentemente se extienden dos nuevos certificados a favor de Norma Elizabeth Gonzalez Bustos y Diego Christian Loor Fonseca.

Para su validez se contará con la escritura pública de este acto, la misma que se incorporará al margen del protocolo de la constitución de esta compañía.

2.- Admisión de nuevos Socios:

En vista de las cesiones realizadas, se procede a admitir como nuevos socios de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. a los señores Norma Elizabeth Gonzalez Bustos y Diego Christian Loor Fonseca.

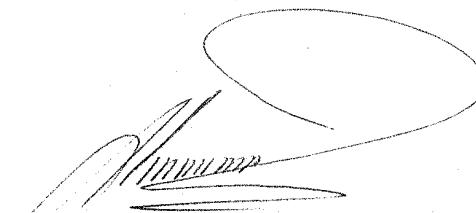
Es así que la presidenta de la Junta autoriza, en su calidad de socia principal de la compañía, al doctor Francisco Dávalos Morán, para que por si mismo o por interpuesta persona, elabore, otorgue y legalice ante autoridades públicas o privadas, todos los documentos que deban elaborarse para perfeccionar esta cesión.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas (10h00), La presidenta concede un receso de quince minutos para que el secretario elabore el acta.

Siendo las diez hora y quince minutos (10h15), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta la misma que se aprueba de ipso facto por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman las personas presentes, y por representación el 100% del capital social de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.



Shorleny Karyna Gálvez García
Por si y por representación, Socia 100%
Presidenta de la Junta



Angel Oswaldo Carrión Intriago
Secretario Ad-Hoc
de la Junta



030555

C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 APR 25 2006
PAGADO

0069556

3/13
al



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
C O P I A

M

P

DE LA ESCRITURA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR SR. ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO Y

SRA. SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA

A FAVOR _____

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 11 de ABRIL de 200 6

Dirección Av. 6 de Diciembre N°14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. CC-0030595

Fecha: 21/04/2006 02:52:40 PM

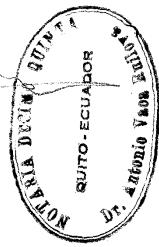
Notaria Nro. 31

Responsable: mgonzales

GALVEZ GARCIA SHORLENY KARYNA en calidad de COMPARCIENTES

CARRION INTRIAGO ANGLE OSWALDO en calidad de COMPARCIENTES

24491



Contratos:

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

8.00

Subtotal: 8.00

I.V.A. 12% 0.96

T O T A L 8.96

FAVOR INGRESAR CON TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESTUDIO JURIDICO ARGOTI & ASOCIADOS -
ABOGADOS



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO:

Nosotros, ANGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO Y SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCÍA, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad los dos, de profesión empleados privados los dos, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito ante Usted comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio, el 19 de abril de 1993.

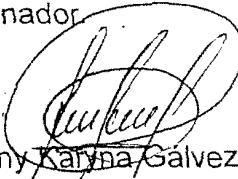
SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el Art.- 1, Art.- 7 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial numero 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne proceder a la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconoceremos nuestras firmas y rubricas cuando así usted lo disponga y hecho que sea lo solicitado se dignará disponer la respectiva inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal en el Registro Civil y Registro de la Propiedad de esta ciudad de Quito respectivamente.

El trámite que se dará a la presente petición es el señalado en el Art.- 1, Art.- 7 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996.

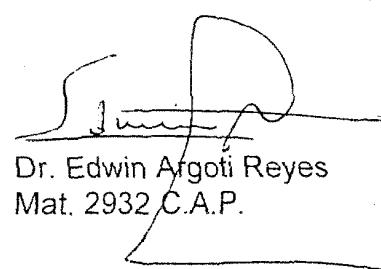
Firmamos juntamente con nuestro Abogado Patrocinador.



Sr. Ángel Oswaldo Carrión Intríago



Sra. Shorleny Karyna Gálvez García



Dr. Edwin Argoti Reyes
Mat. 2932 C.A.P.

Av. Amazonas 477 y Francisco Robles, Edif. Río Amazonas 4to piso,
ofi. 415, Telefono 2558-439, Telefax 2225-613, email
eargoti@andinanet.net.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

7

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

8

PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION

9

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

10

11

12

13

14

15

16

W.P.

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
19 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
20 los veinte nueve días del mes de marzo del año dos mil
21 seis, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón
22 Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los
23 cónyuges DON ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRÍAGO Y DOÑA
24 SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCÍA, portadores de las cédulas
25 de ciudadanía números uno uno cero dos siete cuatro ocho
26 cinco dos cero; y, uno uno cero dos nueve cero seis
27 ocho ocho guión ocho, respectivamente, por sus propios
28 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,
2 domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
3 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y
4 quienes juramentados que fueron en debida y legal forma
5 dicen:- que reconocen como suyas propias las firmas y
6 rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución
7 de Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:-
8 firma ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIÁGO Y SHORLENY KARYNA
9 GALVEZ GARCÍA, manifestando que estas firmas y rúbricas
10 son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos
11 y privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida
12 de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar
13 cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Trece del
14 Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la
15 Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
16 novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento
17 del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
18 noviembre del mismo año.- Convoco a Audiencia de
19 Conciliación a los comparecientes para el día once de
20 abril del presente año a las dieciséis horas treinta
21 minutos a fin de proceder a levantar el Acta Notarial,
22 en la que ratifican su voluntad de declarar disuelta la
23 Sociedad conyugal que tienen formada.- Los
24 comparecientes instruidos en debida forma, quedan
25 convocados para tal efecto.- Leída que fue la presente
26 a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al
27 pie de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe.-
28 Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de

1 esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a efecto al
2 amparo de la Norma Legal antes citada.-

3
4
5 SR. ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRÍAGO

6 C.C. N: 110214852-0

7
8
9 SRA. SHORELY HARYNA GALVEZ GARCÍA

10 C.C. N: 110290688-8

11
12
13
14
15
16
17
18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

20

21

22

23

24

25

26

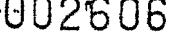
27

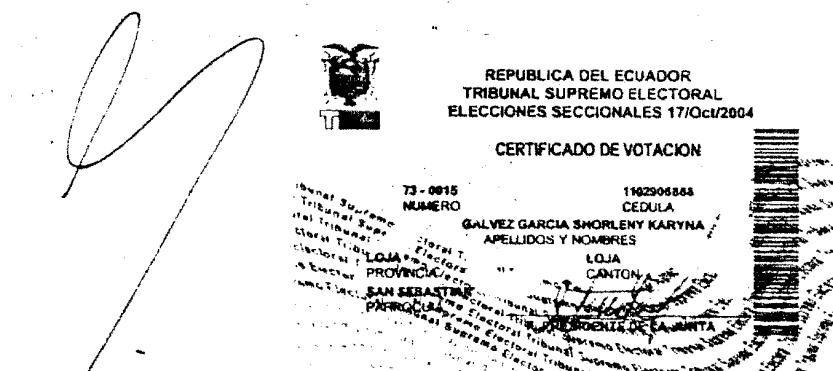
28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN	
DEPARTAMENTO DE	CIUDADANIA	110290688-8
GALVEZ GARCIA SHORLENY KARYNA		
ZAMORA CHI /ZAMORA /ZAMORA		
26 NOVIEMBRE 1974		
001-1 0027 00027 F		
ZAMORA CHINCHIP / ZAMORA		
ZAMORA		
1974		
		

ECUATORIANA*****		V4343V4222
NACIONALIDAD	INT. 2004	
CASADO	ANGEL OSWALDO CARRION I	
ESTADO CIVIL	TLBO. GERENCIA EMPRES	
SUPERIOR	PROFESION	
INSTRUCCION	LEONARDO JOSE ANTONIO SALVEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	PROFESION	
NELLY GARCIA	PROFESION	
APPELLIDO DE LA MADRE	PROFESION	
ZAMORA	PROFESION	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	18/09/2004	
18/09/2016	FECHA DE VENCIMIENTO	
FECHA DE VENCIMIENTO	18/09/2016	
FORMULARIO	REN	0026061
Zimr	 	
		
PULGAR DERECHO		



COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEPU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 6 Acta 11

En YANZATZA provincia de ZAMORA CHINCHIPE hoy día DIECINUEVE de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO nacido en

POROVIEJO - MANABI el 30 de JUNTO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1102748520 domiciliado en YANZATZA de

estado anterior SOLTERO hijo de ANGEL REVILIO CARRION y de MARLENE INTRIAGO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA nacida en ZAMORA el 26 de NOVIEMBRE de 1974, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula Nº 1102906888 domiciliada en ZAMORA de estado anterior SOLTERA hija de LEONARDO JOSE ANTONIO GALVEZ y de NELLY GARCIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: YANZATZA FECHA: DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

ANIO 20	Tomo	<input type="checkbox"/> Dato. Pág. ACTA
		<input type="checkbox"/> Días
Corriente de Aprobado al artículo 12 de la Ley de Registro Civil LC.		
CERTIFICO El Oficial Coordinador COORDINADOR DE PROCESOS		
Quito		



11 ABR. 2006

NOTARIA DECIMO QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Antonio Vaca Builova

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

7 PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

8

9

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
12 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
13 los once días del mes de abril del año dos mil seis,
14 ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
15 Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los cónyuges
16 DON ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRÍAGO Y DOÑA SHORLENY
17 KARYNA GALVEZ GARCÍA, por sus propios derechos, quienes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
19 casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la
20 Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral
21 Trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial
22 incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de
23 noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada
24 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
25 cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Al efecto,
26 los comparecientes, en forma libre y voluntaria de
27 consumo y viva voz se ratifican en su voluntad de
28 declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 formada, de lo cual en mi calidad de Notaria Trigésima
2 Primera de éste Cantón, doy fe pública.- Leída que fue
3 la presente acta a los comparecientes, se ratifican en
4 ella y firman al pie de la misma, junto conmigo,
5 de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para
6 que las copias de la misma que será protocolizada
7 en esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro
8 Civil y a su vez en el Registro de la Propiedad
9 correspondiente.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

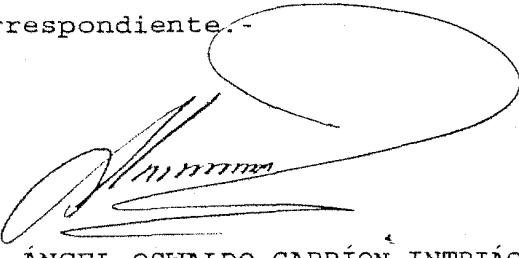
24

25

26

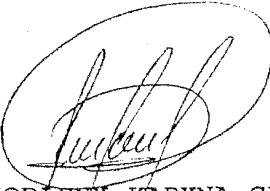
27

28



SR. ÁNGEL OSWALDO CARRIÓN INTRÍAGO

C.C. 110274852-0



SRA. SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCÍA

C.C. 110290688-8

NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

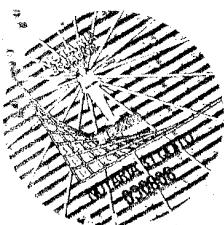
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

R A Z O N.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE TRAMITE DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR ANGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO Y SEÑORA SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA, TRAMITADO EN ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- QUITO, A 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0030595

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en
el:REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 137, repertorio(s) - 24491

Martes, 25/04/2006, 03:07:10 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes :-

ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO Y SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA.-

Responsable :-



FRANKLIN FREIRE



NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

TERCERA
COPIA

De la escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: RICHARD OMAR GALVEZ GARCIA

A favor de: SHORLENY KARYDA GALVEZ GARCIA

Cuanta: INDETERMINADA

Otorgada: 11 DE MARZO DE 2005

Quito, a 05 DE JUNIO DE 2006

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión
Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073
Quito - Ecuador

A V R



1 consta una en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL de conformidad
2 con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece
3 a la suscripción de la presente escritura el señor RICHARD OMAR GÁLVEZ
4 GARCÍA, ecuatoriano, con cédula de identidad número uno uno cero tres cero
5 uno uno nuevo uno - cero, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación
6 comerciante, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, New Jersey, Estados
7 Unidos de Norteamérica, y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito,
8 quien para efectos del presente instrumento se le denominará el MANDANTE
9 El compareciente libre y voluntariamente, con plena capacidad para obligarse
10 por sus propios y personales derechos acuerda lo siguiente: SEGUNDA
11 PODER ESPECIAL.- El señor RICHARD OMAR GÁLVEZ GARCÍA en
12 forma libre y voluntaria confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente como
13 legalmente se requiere a favor de la señora SHORLENY KARYNA GÁLVEZ
14 GARCÍA para que a su nombre y representación realice los siguientes actos
15 UNO: Para que comparezca, suscriba y decida a su nombre en cuanto acto sea
16 necesario para la correcta administración de la compañía Energy Travel Cia.
17 Ltda. DOS: Para que suscriba a su nombre y bajo su autorización cualquier
18 documento referente a licitaciones públicas, compraventas, y cualquier otro
19 contrato que sirva para los intereses de la compañía Energy Travel Cia. Ltda.
20 TRES: Para que a su nombre y representación gestione cualquiera de las tra-
21 sacciones bancarias que sean necesarias para manejarse económicamente a
22 la compañía Energy Travel Cia. Ltda. CUARTO: Para que realice y gestione
23 la adquisición y/o la venta de bienes muebles o inmuebles de la compañía En-
24 ergy Travel Cia. Ltda. También la autoriza para la venta y transferencia de
25 participaciones Sociales que posee dentro de la misma compañía en caso de ser
26 necesario; y, QUINTO: Para que intervenga en su representación en cualquier
27 reclamación extrajudicial o demanda judicial que por concepto de la compa-
28 Energy Travel Cia. Ltda. se llegare a presentar en los juzgados o cualquier otra

2



 REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION	
1260824	
Electoral District: Azuay	
110301191 0	0012- 247
GALVEZ GARCIA RICHARD OMAR	
ODIA	LOJA
AN SEBASTIAN	
CONDICION*	Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA	
00000483 14/03/2003 13:07:07	

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1102906888
CEUDULA
GALVEZ GARCIA SHORLENY KARYNA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOJA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 dependencia. TERCERA: DECLARACIONES:- El mandatario queda envesti-
 2 do de las facultades constantes en la sección segunda del título II del Libro
 3 Primero del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal forma que no sea la
 4 falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente manda-
 5 to. Queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar
 6 el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera satis-
 7 facción y para el caso de procuración judicial podrá delegar a favor de un abo-
 8 gado en libre ejercicio profesional. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por
 9 su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las
 10 demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.
 11 HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el Doctor Freddy
 12 Carrión Intriago, con matrícula profesional número seis mil ciento noventa y
 13 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la pre-
 14 sente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y
 15 leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se
 16 afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de
 17 todo lo cual doy fe.

18

19

20

21

22

23

(Firma de Richard Omar Galvez García)
 F) RICHARD OMAR GALVEZ GARCIA

CC. 110301191-0

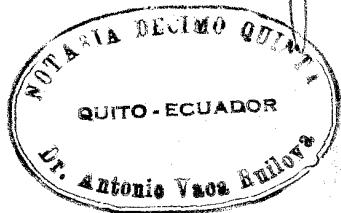
El Notario

[Firma]
 (Act.)

El Ab

Dr. Antonio Vaca Ruilova

3



TARIO, FIRMADO) DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR: RICHARD OMAR GALVEZ GARCIA, A
FAVOR DE: SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA;
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, CINCO DE JUNIO DE
DOS MIL SEIS.-

Doctor Antonio Vaca Ruilova



NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



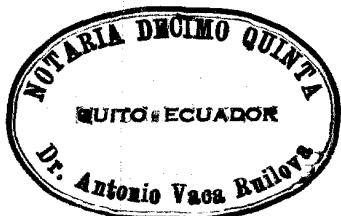
Se -

OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA
PÚBLICA QUE CONTIENE UNA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. QUE OTORGAN: SHORLENY
KARYNA GALVEZ GARCIA Y RICHARD OMAR GALVEZ
GARCIA A FAVOR DE: NORMA ELIZABETH GONZALEZ
BUSTOS Y DIEGO CHRISTIAN LOOR FONSECA; FIRMADA
Y SELLADA EN QUITO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-

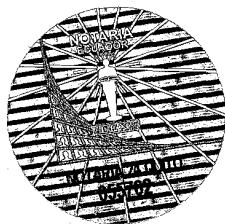
Doctor Antonio Vaca Ruilova



NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y seis de noviembre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora SHORLENY KARYNA GALVEZ GARCIA Y OTRO, a favor de la señora NORMA ELIZABETH GONZALEZ BUSTOS Y OTRO, celebrada en la Notaría Décimo Quinta de este cantón, el seis de junio del dos mil seis.- Quito, ocho de junio del dos mil seis.-



Wm
Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3573 del REGISTRO MERCANTIL de dos de Diciembre del dos mil tres, a fs 3090, tomo 134 correspondiente a la compañía **"ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.** referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a nueve de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**-

Moníz 09/06/06
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

